

Municipio de Huimilpan, Querétaro

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-22008-19-1601-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1601

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	26,568.1
Muestra Auditada	26,568.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 26,568.1 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Huimilpan, Querétaro, no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones financiadas con los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN) 2024 por 11,615.3 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 6,394.7 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios, (PFM) 2024 por 8,558.1 miles de pesos para un total de 26,568.1 miles de pesos, por lo que se desconoce el destino del gasto.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO
 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
 INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Fuente de financiamiento	Núm. de Contrato	Concepto	Importe	
1	FAISMUN	H017.FAISMUN.24	Ampliación de red eléctrica en varias calles de la cabecera municipal, Huimilpan, Querétaro.	1,995.8
2	FAISMUN	H019.FAISMUN.24	Ampliación de red eléctrica en varias calles, en la localidad de Paniagua, Huimilpan, Querétaro.	298.4
3	FAISMUN	H018.FAISMUN.24	Contrato: H018.FAISMUN.24 registro de la factura F261/NC262 por concepto de pago de la estimación 1 finiquito correspondiente a la obra: "ampliación de red eléctrica de alumbrado en camino del tapón.	1,984.7
4	FAISMUN	H012.FAISMUN.24	Contrato: H012.FAISMUN.24 registro de la factura fact. D976B460 y 0B1B77 por concepto de pago de la estimación 1 (uno) finiquito correspondiente a la obra: construcción de Andador, Piedras Lisas, Huimilpan.	3,125.2
5	FAISMUN	H008.FAISMUN.24	Contrato: H008.FAISMUN.24 registro de la factura FC17403/NCD1318 por concepto de pago de la estimación 1 (uno) finiquito correspondiente a la obra: "rehabilitación de acceso poniente 2da. etapa, el ve.	2,215.2
6	FAISMUN	MHQ.020.FAISMUN.24	Contrato: MHQ.020.FAISMUN.24 registro de la factura fact. 220, fact. egreso: 221 por concepto de pago de la estimación 1 (uno) finiquito correspondiente a la obra: ampliación de red eléctrica en calle.	1,996.0
			Total FAISMUN	11,615.3
7	FORTAMUN	SA/DACS/023/2024	Adquisición de dos vehículos de emergencia con equipamiento, balizado y cámara de videograbación interior.	1,409.6
8	FORTAMUN	SA/DACS/105/2024	Servicio de reactivación de 2 arcos lectores de placas-RFID y video vigilancia, suministro, instalación, configuración, puesta en marcha y suministro de sistema de protección eléctrica para los arcos lectores.	650.0
9	FORTAMUN	SA/DACS/068/2024	Adquisición de uniformes completos para el personal operativo de la secretaria de Seguridad Pública y Protección Civil de acuerdo al contrato SA/DACS/068/2024.	1,798.5
10	FORTAMUN	SA/DACS/055/2024	Adquisición de 4 vehículos de emergencia tipo sedán con equipamiento completo y balizado, de acuerdo con el contrato SA/DACS/055/2024.	2,536.6
			Total FORTAMUN	6,394.7
11	PFM	5-7-248	Adquisición de luminarias tipo led, para diversas localidades del municipio de Huimilpan, Querétaro" derivado del fallo de fecha 15 de julio de 2024, del concurso por invitación restringida a cuando menos t.	3,043.0
12	PFM	P 5-2-98	Adquisición de 2 camionetas tipo van para 14 pasajeros modelo urban, año 2024, color blanco con equipo de audio, para choques y rotulación para el programa "Mujeres van seguras". de acuerdo con el contrato.	1,300.0
13	PFM	P 5-2-99	Adquisición de 2 camionetas tipo van para 14 pasajeros modelo urban, año 2024, color blanco con equipo de audio, para choques y rotulación para el programa "Mujeres van seguras". de acuerdo al contrato.	1,300.0
14	PFM	SA/DACS/008/2024	Adquisición de camión escolar para 39 pasajeros derivado del fallo de fecha 13 de febrero de 2024 del concurso por invitación restringidas MHQ-IR-002-2024 y de acuerdo con el contrato SA/DACS/008/2024.	2,915.1
			Total PFM	8,558.1
			Total universo seleccionado	26,568.1

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM 2024, proporcionados por el municipio.

El municipio de Huimilpan, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, así como la documentación comprobatoria del gasto como las pólizas de egresos y facturas por 26,568,108.48 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 8 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, por un monto de 14,952.8 miles de pesos, pagados con las PFM y el FORTAMUN 2024, con los contratos números SA/DACS/023/2024, SA/DACS/105/2024, SA/DACS/068/2024, SA/DACS/055/2024, 5-7-248, P 5-2-98, P 5-2-99 y SA/DACS/008/2024, se verificó que 6 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 2 contratos bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR) y se constató en los 6 contratos se presentó la información del proceso de adjudicación y contratación; no obstante, en el contrato SA/DACS/105/2024, denominado “Servicio de reactivación de 2 arcos lectores de placas-RFID y video vigilancia, suministro, instalación, configuración, puesta en marcha y suministro de sistema de protección eléctrica para los arcos lectores”, no se presentó la fianza de vicios ocultos; en el contrato SA/DACS/068/2024 denominado “Adquisición de uniformes completos para el personal operativo de la secretaria de Seguridad Pública y Protección Civil” no presentaron el acta de nacimiento del proveedor ganador y en el contrato SA/DACS/055/2024 denominado “Adquisición de 4 vehículos de emergencia tipo sedán con equipamiento completo y balizado” no se presentó la propuesta económica del proveedor ganador y la constancia de inscripción al padrón de proveedores, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafos, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículos 4, 5, 5 bis, 17, 20, 21, 22, 23, 25 fracción III, 27, 27 bis, 27 ter, 29, 30, 33, 35, 36 39, 40, 41, 42 y 53.

El municipio de Huimilpan, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la manifestación de garantía de los servicios contra defectos y/o vicios ocultos del contrato número SA/DACS/105/2024, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-22008-19-1601-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Huimilpan, Querétaro realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades

de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con número SA/DACS/068/2024 denominado "Adquisición de uniformes completos para el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil" al no presentar el acta de nacimiento del proveedor ganador, y en el contrato con número SA/DACS/055/2024 denominado "Adquisición de 4 vehículos de emergencia tipo sedán con equipamiento completo y balizado" no se presentaron la propuesta económica del proveedor ganador y la constancia de inscripción al padrón de proveedores, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafos, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículos 4, 5, 5 bis, 17, 20, 21, 22, 23, 25 fracción III, 27, 27 bis, 27 ter, 29, 30, 33, 35, 36 39, 40, 41, 42 y 53.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 8 expedientes de adquisiciones y servicios, seleccionados para su fiscalización, se observó que la empresa ganadora del contrato con número SA/DACS/023/2024 denominado "Adquisición de dos vehículos de emergencia con equipamiento, balizado y cámara de videograbación interior" se encuentra sancionada por la Secretaría de la Función Pública de acuerdo con el Directorio de proveedores y contratistas sancionados, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 112 y 113.

2024-1-01101-19-1601-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión contrataron a una empresa sancionada por la Secretaría de la Función Pública de acuerdo con el directorio de proveedores y contratistas sancionados que emite esta secretaría para el contrato número SA/DACS/023/2024 relacionados con la adquisición de dos vehículos de emergencia con equipamiento, balizado y cámara de videograbación interior, pagado con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 112 y 113.

2024-1-01101-19-1601-16-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes, que, a pesar, de ser una empresa sancionada por la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo con el directorio de proveedores y contratistas sancionados que emite esta secretaría, participaron en el proceso de adjudicación y contratación del contrato número SA/DACS/023/2024 relacionados con la adquisición de dos vehículos de emergencia con equipamiento, balizado y cámara de videograbación interior, pagado con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 112 y 113.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, y mediante la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las Actas Constitutivas de las empresas participantes y ganadora de los contratos números SA/DACS/023/2024, denominado "Adquisición de 2 vehículos de emergencia con equipamiento balizado y cámara de videograbación interior" y el contrato número SA/DACS/105/2024 denominado "Servicio de reactivación de 2 arcos lectores de placas-RFID y video vigilancia, suministro instalación, configuración puesta en marcha y suministro de sistema de protección eléctrica para los arcos lectores", se determinó que, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70 y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro artículo 2, párrafo II y 41, fracción XXV.

2024-1-01101-19-1601-16-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en el proceso de adjudicación y contratación de los contratos número SA/DACS/023/2024, denominado "Adquisición de 2 vehículos de emergencia con equipamiento balizado y cámara de videograbación interior" y

el contrato número SA/DACS/105/2024 denominado "Servicio de reactivación de 2 arcos lectores de placas-RFID y video vigilancia, suministro instalación, configuración puesta en marcha y suministro de sistema de protección eléctrica para los arcos lectores", debido a que la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70 y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, artículos 2, párrafo II y 41, fracción XXV.

2024-1-01101-19-1601-16-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para que las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos número SA/DACS/023/2024, denominado "Adquisición de 2 vehículos de emergencia con equipamiento balizado y cámara de videograbación interior" y el contrato número SA/DACS/105/2024, denominado "Servicio de reactivación de 2 arcos lectores de placas-RFID y video vigilancia, suministro instalación, configuración puesta en marcha y suministro de sistema de protección eléctrica para los arcos lectores", que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70 y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, artículos 2, párrafo II y 41, fracción XXV.

Resultado núm. 5

Con la revisión de 8 expedientes de adquisiciones y servicios seleccionado para su fiscalización por un monto de 14,952.8 miles de pesos, pagados con las PFM y FORTAMUN 2024, se observó que en 7 de los 8 contratos no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, debido a que en el contrato número SA/DACS/023/2024 denominado "Adquisición de dos vehículos de emergencia con equipamiento, balizado y cámara de videograbación interior" por 1,409.6 miles de pesos, no se presentó el inventario y la evidencia fotográfica de los bienes no se muestra legible respecto a los números de serie descritos en el documento; en el contrato número SA/DACS/068/2024 denominado "Adquisición de uniformes completos para el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil" por 1,798.5 miles de pesos, no se presentó el resguardo de los bienes, el ingreso al almacén, el inventario, la evidencia fotográfica de los bienes adquiridos y el acta entrega no menciona la cantidad total contratada o por conceptos; en el contrato número SA/DACS/055/2024 relacionado con la "Adquisición de 4 vehículos de emergencia tipo sedán con equipamiento completo y balizado" por 2,536.6 miles de pesos, no se presentó el resguardo de los bienes adquiridos,

el inventario y el reporte fotográfico de los 4 vehículos; en el contrato número 5-7-248, denominado "Adquisición de luminarias tipo led, para diversas localidades del municipio, derivado del fallo de fecha 15 de julio de 2024, del concurso por invitación restringida" por 3,043.0 miles de pesos, no presentaron el resguardo de los bienes, el inventario, la evidencia del ingreso de los bienes al almacén y la evidencia fotográfica de los bienes no se muestra legible respecto a las características de las luminarias y de los contratos número P 5-2-98, relacionado con la "Adquisición de 2 camionetas tipo van para 14 pasajeros modelo urban, año 2024, color blanco con equipo de audio, para choques y rotulación para el programa Mujeres van seguras" por 1,300.0 miles de pesos, P 5-2-99, denominado "Adquisición de 2 camionetas tipo van para 14 pasajeros modelo urban, año 2024, color blanco con equipo de audio, para choques y rotulación para el programa Mujeres van seguras" por 1,300.0 miles de pesos y SA/DACS/008/2024 denominado "Adquisición de camión escolar para 39 pasajeros derivado del fallo de fecha 13 de febrero de 2024 del concurso por invitación restringidas MHQ-IR-002-2024" por 2,915.1 miles de pesos, no se presentó la evidencia fotográfica de los bienes adquiridos, el resguardo del bien e inventario, para un total observado por 14,302.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primero y último párrafo, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículos 4, 5, 5 bis, 17, 20, 21, 22, 23, 25 fracción III, 27, 27 bis, 27 ter, 29, 30, 33, 35, 36 39, 40, 41, 42 y 53.

El municipio de Huimilpan, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita del contrato número SA/DACS/023/2024 el inventario de un vehículo y la evidencia fotográfica de dos vehículos sin número de serie de las unidades; del contrato número SA/DACS/068/2024, remitieron la nota aclaratoria para no realizar el inventario de los bienes, y mencionan que no cuentan con reporte fotográfico; del contrato número SA/DACS/055/2024 presentó el resguardo e inventario, el reporte fotográfico sin números de serie, y del contrato número 5-7-248 presentó el acta entrega y la evidencia fotográfica insuficiente de los bienes adquiridos, con lo que no solventa lo observado.

2024-D-22008-19-1601-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal

por un monto de 5,744,668.00 pesos (cinco millones setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar de los contratos números SA/DACS/023/2024 denominado "Adquisición de dos vehículos de emergencia con equipamiento, balizado y cámara de videograbación interior", el inventario y la evidencia fotográfica de los bienes que se muestre legible respecto a los números de serie descritos en el documento; del contrato número SA/DACS/068/2024, denominado "Adquisición de uniformes completos para el personal operativo de la secretaria de Seguridad Pública y Protección Civil", el resguardo de los bienes, el ingreso al almacén, el

inventario, la evidencia fotográfica de los bienes adquiridos y el acta entrega que mencione la cantidad total contratada o por conceptos; y del contrato número SA/DACS/055/2024 denominado "Adquisición de 4 vehículos de emergencia tipo sedán con equipamiento completo y balizado", el resguardo de los bienes adquiridos, el inventario y el reporte fotográfico de los 4 vehículos, pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primero y último párrafos, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículos 4, 5, 5 bis, 17, 20, 21, 22, 23, 25 fracción III, 27, 27 bis, 27 ter, 29, 30, 33, 35, 36 39, 40, 41, 42 y 53.

2024-D-22008-19-1601-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 8,558,103.00 pesos (ocho millones quinientos cincuenta y ocho mil ciento tres pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar de los expedientes de contratos con números 5-7-248, denominado "Adquisición de luminarias tipo led, para diversas localidades del municipio, derivado del fallo de fecha 15 de julio de 2024, del concurso por invitación restringida", el resguardo de los bienes, el inventario, la evidencia del ingreso de los bienes al almacén y la evidencia fotográfica de los bienes que se muestre legible respecto a las características de las luminarias; y P 5-2-98 denominado "Adquisición de 2 camionetas tipo van para 14 pasajeros modelo urban, año 2024, color blanco con equipo de audio, para choques y rotulación para el programa Mujeres van seguras"; P 5-2-99 denominado "Adquisición de 2 camionetas tipo van para 14 pasajeros modelo urban, año 2024, color blanco con equipo de audio, para choques y rotulación para el programa Mujeres van seguras" y SA/DACS/008/2024 denominado "Adquisición de camión escolar para 39 pasajeros derivado del fallo de fecha 13 de febrero de 2024 del concurso por invitación restringidas MHQ-IR-002-2024", la evidencia fotográfica de los bienes adquiridos, el resguardo del bien e inventario, por lo que los contratos no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, pagados con los recursos recibidos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primero y último párrafos, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículos 4, 5, 5 bis, 17, 20, 21, 22, 23, 25 fracción III, 27, 27 bis, 27 ter, 29, 30, 33, 35, 36 39, 40, 41, 42 y 53.

Obra pública

Resultado núm. 6

Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 11,615.3 miles de pesos, pagados con recursos del FAISMUN 2024, con contratos números H017.FAISMUN.24 denominado “Ampliación de red eléctrica en varias calles de la cabecera municipal”; H019.FAISMUN.24 denominado “Ampliación de red eléctrica en varias calles en la localidad de Paniagua”; H018.FAISMUN.24 denominado “Ampliación de red eléctrica de alumbrado en camino del Tapón”; H012.FAISMUN.24 denominado “Construcción de Andador, Piedras Lisas; H008.FAISMUN.24 denominado “Rehabilitación de acceso poniente 2da. Etapa” y MHQ.020.FAISMUN.24 denominado “Ampliación de red eléctrica en calle”, se verificó que los contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y se constató que la entidad fiscalizada, en un caso acreditó que llevó a cabo el proceso de adjudicación y contratación, conforme a la normativa; sin embargo, en los contratos número H019.FAISMUN.24, H018.FAISMUN.24 y H008.FAISMUN.24 no se presentó la solicitud de cotizaciones ni la constancia de opinión de cumplimiento; en el contrato número H012.FAISMUN.24, no se presentó el dictamen de excepción a Licitación Pública, ni la constancia de opinión de cumplimiento; y del contrato número MHQ.020.FAISMUN.24, no se presentó la solicitud de cotizaciones, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 23 y de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, artículos 30, 31, 33 y 37.

El municipio de Huimilpan, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los contratos número H019.FAISMUN.24, H018.FAISMUN.24, H008.FAISMUN.24 y MHQ.020.FAISMUN.24, la solicitud de cotizaciones, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-B-22008-19-1601-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Huimilpan, Querétaro realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos H019.FAISMUN.24, H018.FAISMUN.24 y H008.FAISMUN.24 al no presentar la constancia de opinión de cumplimiento; y del contrato número H012.FAISMUN.24, el dictamen de excepción a Licitación Pública y la constancia de opinión de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43 y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 23 y de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, artículos 30, 31, 33 y 37.

Resultado núm. 7

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de obra seleccionados para su fiscalización financiados con los recursos del FAISMUN 2024, mediante la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadora de los contratos núm. H017.FAISMUN.24 denominado "Ampliación de red eléctrica en varias calles de la cabecera municipal" y del contrato H019.FAISMUN.24 denominado "Ampliación de red eléctrica en varias calles en la localidad de Paniagua", se observó que, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70, y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, artículos 2, párrafo II y 41, fracción XXV.

2024-1-01101-19-1601-16-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en el proceso de adjudicación y contratación de los contratos H017.FAISMUN.24 denominado "Ampliación de red eléctrica en varias calles de la cabecera municipal" y del contrato H019.FAISMUN.24 denominado "Ampliación de red eléctrica en varias calles en la localidad de Paniagua", debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o una ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70 y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, artículos 2, párrafo II y 41, fracción XXV.

2024-1-01101-19-1601-16-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos H017.FAISMUN.24 denominado "Ampliación de red eléctrica en varias calles de la cabecera municipal" y del contrato H019.FAISMUN.24 denominado "Ampliación de red eléctrica en

varias calles en la localidad de Paniagua", que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70 y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, artículos 2, párrafo II y 41, fracción XXV.

Resultado núm. 8

Con la revisión de los 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, de los contratos números H017.FAISMUN.24 denominado "Ampliación de red eléctrica en varias calles de la cabecera municipal"; H019.FAISMUN.24 denominado "Ampliación de red eléctrica en varias calles en la localidad de Paniagua"; H018.FAISMUN.24 denominado "Ampliación de red eléctrica de alumbrado en camino del Tapón"; H012.FAISMUN.24 denominado "Construcción de Andador, Piedras Lisas"; H008.FAISMUN.24 denominado "Rehabilitación de acceso poniente 2da. Etapa" y MHQ.020.FAISMUN.24 denominado "Ampliación de red eléctrica en calle" se comprobó que se benefició a la población objetivo y que los conceptos de gasto están relacionados con electrificación y urbanización, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado núm. 9

Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 11,615.3 miles de pesos, pagados con el FAISMUN 2024, con contratos números H017.FAISMUN.24 denominado "Ampliación de red eléctrica en varias calles de la cabecera municipal"; H019.FAISMUN.24 denominado "Ampliación de red eléctrica en varias calles en la localidad de Paniagua"; H018.FAISMUN.24 denominado "Ampliación de red eléctrica de alumbrado en camino del Tapón"; H012.FAISMUN.24 denominado "Construcción de Andador, Piedras Lisas"; H008.FAISMUN.24 denominado "Rehabilitación de acceso poniente 2da. Etapa" y MHQ.020.FAISMUN.24 denominado "Ampliación de red eléctrica en calle", se verificó que los 6 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), y se constató que en el contrato número H017.FAISMUN.24, en la estimación única no se visualiza la cantidad de piezas totales de las claves 455505 y 456930 descritas en el catálogo de conceptos de obra y no se presentó el acta extinción de obligaciones, por un importe de 787.9 miles de pesos; en el contrato número H019.FAISMUN.24 no se presentó el acta de extinción de obligaciones; en el contrato número H018.FAISMUN.24 no se presentó el acta extinción de obligaciones, y en el reporte fotográfico proporcionado no es posible determinar la totalidad de los bienes contratados, por un importe de 1,984.7 miles de pesos; en el contrato número H008.FAISMUN.24 no se presentó el acta extinción de obligaciones y en el reporte fotográfico no es coincidente con las fotos mostradas en la estimación, por un importe de 2,215.2 miles de pesos y en el contrato número MHQ.020.FAISMUN.24 no se presentó el acta extinción de obligaciones y no es posible determinar a través del reporte fotográfico la totalidad de los bienes contratados por un importe de 1,996.0 miles de pesos, para un gran

total de 6,983.8 miles de pesos, se constató que la entidad fiscalizada, no contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 23 y de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, artículos 30, 31, 33 y 37.

2024-D-22008-19-1601-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,983,817.02 pesos (seis millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos diecisiete pesos 02/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar de los expedientes de contratos con número H017.FAISMUN.24, la estimación única en la que se visualice la cantidad de piezas totales de las claves 455505 y 456930 descritas en el catálogo de conceptos de obra y no se presentó el acta extinción de obligaciones; en el contrato número H018.FAISMUN.24 no se presentó el acta extinción de obligaciones, y en el reporte fotográfico proporcionado no es posible determinar la totalidad de los bienes contratados; en el contrato número H008.FAISMUN.24 no se presentó el acta extinción de obligaciones, el reporte fotográfico no es coincidente con las fotos mostradas en la estimación, y en el contrato número MHQ.020.FAISMUN.24 no se presentó el acta de extinción de obligaciones y no es posible determinar a través del reporte fotográfico la totalidad de los bienes contratados pagados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43 y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 23 y de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, artículos 30, 31, 33 y 37.

Montos por Aclarar

Se determinaron 21,286,588.02 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 26,568.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Huimilpan, Querétaro, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, porque en materia de adquisiciones no proporcionó la fotográfica de los bienes adquiridos, los resguardos e inventarios, y en obra pública no presentó las actas de extinción de obligaciones ni los reportes fotográficos que acrediten la ejecución de las obras conforme a lo pactado, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 21,286.6 miles de pesos, que representó el 80.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Huimilpan, Querétaro, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Edressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SF/004/2026 de fecha 07 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, sin embargo los resultados números 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 , se consideran como no atendidos.



840 hrs
3005



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN
PERIODO 2024 - 2027



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
OFICIO: SF/004/2026

ASUNTO: Atención a Cédula de Resultados Finales

Huimilpan, Qro., 07 de enero de 2026

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
PRESENTE

El que suscribe, C.P. Leonardo Agustín Solís Vázquez, Secretario de Finanzas del Municipio de Huimilpan y Enlace designado para atender la auditoría de cumplimiento 1601 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; en atención al oficio DGAGF "D/9333/2025" mediante el cual se convoca a reunión y adjunta Cédula de Resultado Finales; hago entrega de la información y documentación que se describe a continuación,

- Oficio SA/792/2025, signado por el Secretario de Administración, atendiendo los Resultados 2, 3, 4 y 5. Se adjunta información y documentación en CD certificado por autoridad competente, con oficio SA/CERMM/064/2025.
- Oficio SF/720/2025. Se adjunta información y documentación en CD certificado por autoridad competente, identificado con folio SF/CER-DVD/17/2025.
- Oficio SOP/0527/2025, signado por el Secretario de Obras Públicas, atendiendo los Resultados 6, 7 y 9. Se adjunta información y documentación en CD certificado por autoridad competente, con oficio SA/CERMM/063/2025.

0360

0360

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y le reitero mi respeto institucional.

ATENTAMENTE

C.P. LEONARDO AGUSTÍN SOLÍS VÁZQUEZ
SECRETARIO DE FINANZAS



Con copia para:
Archivo

📍 Reforma Ote. 158 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México. C.P. 76950
☎ Tel. 448 278 5047
🌐 www.huimilpan.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Huimilpan, Querétaro.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43 y 70, fracción V.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 70.
3. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 112 y 113.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafos.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, artículos 2, párrafo II y 41, fracción XXV.

Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, artículos 30, 31, 33 y 37.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.